



Rad No.: 25-240-122664

Barranquilla, 15/05/2025

Señor(a) NORIS DEL C VILLAR Calle 62 No 45 - 79 APTO - Boston Barranquilla

Contrato: 67385067

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 25-009883, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 62 No 45 - 79 APTO de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 12 de mayo de 2025 se efectuó la reconexión del citado servicio que se encontraba suspendido a solicitud del usuario, desde el día 31 de enero de 2025

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$62.657 que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142¹ de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 24 cuotas.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73 226521214

l **ARTICULO 142, LEY 142 DE 1994:** "Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron imputables al suscriptor o usuario, éste debe eliminar la causa, <u>pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra</u>, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo con las condiciones uniformes del contrato".

BARRANQUILLA - COLOMBIA CARRERA 54 No. 59 - 144 SANTA MARTA - COLOMBIA AV. EL LIBERTADOR No. 15-29 VALLEDUPAR - COLOMBIA CALLE 16A No. 4 -92

FT-01-PD-A-22